



**Ayuntamiento de Jerez**  
Grupo Municipal Popular



Ayuntamiento de Jerez  
Oficina Atención a la Ciudadanía

REGISTRO GENERAL

Fecha 1 SEP 2016 Entrada 9978  
Se envía a Secretaría General

AL EXCMO AYUNTAMIENTO-PLENO

**PROPOSICION DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR POR LA QUE SE INSTA A LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA A QUE SOLICITE LOS INFORMES PERTINENTES A SECRETARÍA GENERAL, GABINETE JURÍDICO Y PRESIDENCIA QUE PERMITAN ACLARAR LOS CRITERIOS PARA LA INTERPRETACIÓN DEL REGLAMENTO ORGÁNICO MUNICIPAL EN LO QUE CONCIERNE A LA CALIFICACIÓN DE LAS PROPOSICIONES COMO RUEGOS.**

Prácticamente durante toda la presente legislatura viene siendo norma la calificación como Ruegos de muchas de las Proposiciones presentadas por los distintos grupos políticos de la oposición.

El malestar por este cambio de rumbo que se ha tomado en la elaboración del Orden del Día de las distintas sesiones de Pleno se ha expresado por todos los grupos de la oposición en las intervenciones plenarias, considerándose que se priva al Pleno del debate sobre asuntos de interés para la ciudad y para los jerezanos y se limita, reduciéndose al mínimo, la iniciativa legislativa de la oposición y su labor de control.

El artículo 21 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Jerez establece entre las funciones de la Junta de Portavoces "*calificar y clasificar las diversas proposiciones, interpelaciones, ruegos y preguntas efectuadas por los Grupos Políticos o Concejales y Concejales, de acuerdo con los establecido en este Reglamento*".

El Capítulo III, del Título III, establece la iniciativa para la toma de acuerdos y distingue entre propuestas y proposiciones y su artículo 53.6 establece que "*las proposiciones de los Grupos deberán tratar sobre asuntos relacionados con el ámbito del Municipio, denegando la Presidencia la inclusión en el Orden del Día de aquellas que no cumplan con dicho requisito, salvo las de carácter excepcional apreciado por la Presidencia*".

Así pues, entendemos del tenor literal de estos artículos que la iniciativa a través de las proposiciones consiste en proponer al Pleno la adopción de un acuerdo, a modo de resolución, en asuntos relacionados con el Municipio, y que, tras el correspondiente debate y aprobación, en su caso, se convierte en manifestación expresa del Ayuntamiento Pleno.

Por su parte, el artículo 94.1 recoge que los "*ruegos son propuestas de actuación en el ámbito de la competencia municipal...*". No suponen, precisamente, toma de acuerdo por el Pleno y se limitan a pedir, por algún grupo político, que el gobierno local considere una determinada actuación, careciendo del carácter vinculante de la proposición.





**Ayuntamiento de Jerez**  
Grupo Municipal Popular

No se trata, mediante esta proposición, de cuestionar la facultad de la alcaldesa para fijar el orden del día ni tampoco de la facultad de la Junta de Portavoces de calificar y clasificar las proposiciones, pero cuestionamos que la discrecionalidad de la que gozan sea absoluta, y consideramos que es, más bien, relativa. Defendemos que, en el caso de controversia, en último término, la facultad de interpretación corresponde al Pleno, salvo acuerdo unánime en Junta de Portavoces.

Consideramos de gran importancia que, para el buen funcionamiento de las sesiones de Pleno y, sobre todo, para la defensa de los intereses de la ciudad, prime, por encima de la ambigüedad, que se pueda alegar, del Reglamento el legítimo derecho de los grupos de la oposición a la iniciativa y al control en sede plenaria.

Por todo ello, el Grupo municipal Popular presenta la siguiente PROPOSICIÓN

- 1.- Que la Comisión de Transparencia solicite los informes pertinentes a Secretaría General, Gabinete Jurídico y Presidencia que permitan aclarar los criterios para la interpretación del Reglamento Orgánico Municipal de todas las proposiciones que, en su totalidad o en parte, han sido convertidas en Ruegos.
- 2.- Que, de forma expresa, si esta necesidad se deduce de los citados informes, se establezcan criterios para dilucidar las controversias que surjan en la calificación de las Proposiciones, Ruego, Interpelaciones y Preguntas, con la modificación, si procede, del referido Reglamento.



GRUPO MUNICIPAL  
JEREZ

M.<sup>a</sup> José García-Pelayo Jurado  
Portavoz Grupo Municipal PP

Plaza de la Yerba 1  
Telef. 956 14 93 04  
municipal@ppjerez.org



**Ayuntamiento de Jerez**  
Grupo Municipal Popular



**Ayuntamiento de Jerez**  
Oficina Atención a la Ciudadanía

REGISTRO GENERAL

1147  
Fecha **29** AGO 2016 N.º Entrada **9830**  
Se envía a **SECRETARÍA GENERAL**

## AL EXCMO. AYUNTAMIENTO-PLENO

El Grupo Municipal Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 94 del vigente Reglamento Orgánico Municipal, presenta el siguiente **RUEGO**, relativo a:

### **HOMENAJE A D.LUIS VALLE SABORIDO Y DESIGNACIÓN DE UNA CALLE O PLAZA EN SU MEMORIA EN EL BARRIO DE SAN BENITO**

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La trayectoria de Luis Valle Saborido es bien conocida en Jerez por su dedicación a nuestra ciudad, su trabajo en el movimiento asociativo de Jerez, su generosidad para ayudar a las personas más necesitadas y la defensa y reivindicación de importantes infraestructuras y equipamientos para los jerezanos.

Fruto de su trabajo fue merecedor de numerosos galardones como la orden del Catavino de Oro en 2006, al que le siguieron la Insignia de Oro de la Federación de Asociaciones de Vecinos 'Solidaridad', la Insignia de Oro de la organización sindical Comisiones Obreras y la Insignia del Colectivo de Mayores el Chiquitín. Como gran conocedor y colaborador de los asuntos relacionados con la seguridad de nuestra ciudad, recibió la insignia del cuerpo Nacional de Policía y Placa con Escudos del Cuerpo, la Gorra del Comisario, el nombramiento como miembro del Colectivo Santo Ángel del Cuerpo Nacional de Policía a nivel Provincial, así como el distintivo de la Policía Local de Jerez y la Gorra del Inspector.

Plaza de la Yerba 1  
Telef. 956 14 93 04  
municipal@ppjerez.org



**Ayuntamiento de Jerez**  
Grupo Municipal Popular

El Ayuntamiento de Jerez reconoció la labor como voluntario de Luis Valle Saborido y le otorgó la distinción de Hijo Predilecto de la Ciudad en el año 2011.

Por el cariño de la gente de Jerez hacia Luis Valle Saborido y por su entrega a nuestra ciudad, a la que siempre llevó a gala, consideramos que la ciudad debe tener un recuerdo permanente y público de este gran jerezano y que sea su barrio de San Benito el que albergue esta distinción en su memoria.

Atendiendo a lo anteriormente expuesto se realiza el siguiente **RUEGO**

**QUE EL AYUNTAMIENTO DE JEREZ DESIGNE UNA PLAZA O CALLE EN EL BARRIO DE SAN BENITO CON EL NOMBRE DE D. LUIS VALLE SABORIDO EN SU MEMORIA POR TODA UNA VIDA DE DEDICADA A JEREZ**

M.<sup>a</sup> José García-Pelayo Jurado  
Portavoz Grupo Municipal Popular



Nuestro patrimonio enológico, patrimonial, archivístico, pictórico, escultórico, arqueológico..., puede contribuir de forma eficiente a esta proyección, creando un plan estratégico que cumpla unos objetivos claros de promoción y fomento de nuestra cultura entre los ciudadanos y visitantes en nuestra ciudad.

Este plan debe tener unos objetivos, estrategias y acciones claras, donde impliquemos a las distintas administraciones para que definitivamente este proyecto pueda ver la luz.

Por todo lo anterior expuesto, el grupo del Partido Popular presenta para su aprobación al Pleno la siguiente

### PROPOSICIÓN

- 1.- Que el Pleno de la Corporación Municipal declare su apoyo a la creación de un Plan Estratégico General de Cultura para el Termino Municipal de Jerez.
- 2.- Que la Alcaldesa Presidenta encomienda la creación del Plan Estratégico General de Cultura para el Termino Municipal de Jerez al Delegado que tenga las competencias para este asunto.
- 3.- Una vez que la Sra. Alcaldesa encomiende la creación del citado Plan, le rogaría nos traslade convocatoria de las distintas reuniones y encuentros a los Grupos Municipales de esta Corporación.

Mª José García-Pelayo Jurado  
Portavoz Grupo Municipal Popular

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA**  
**A/A Secretaría General**

D. Santiago Sánchez Muñoz, como Portavoz del Grupo Municipal GANEMOS JEREZ, viene a formular para su aprobación en el próximo Pleno Ordinario, la siguiente:


**PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL GANEMOS JEREZ SOBRE MEDIDAS PARA LA VALORIZACIÓN DE LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN.**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.**

El sector de la construcción ha alcanzado en las últimas décadas unos índices de actividad muy elevados, llegando a ser una de las claves del crecimiento de la economía española. Sin embargo, una vez transcurridos los años, puede constatarse que tal crecimiento ha degenerado en un modelo fracasado, en una burbuja inmobiliaria que nos sumergió de lleno en una severa crisis económica que actualmente seguimos pagando. Pero el citado auge de la construcción trajo además consigo un destacable crecimiento del volumen de generación de residuos de construcción y demolición. Entre los impactos ambientales que estos residuos provocan, cabe destacar la contaminación de suelos y acuíferos en vertederos incontrolados, el deterioro paisajístico y la eliminación de estos residuos sin aprovechamiento de sus recursos valorizables.

El Real Decreto 105/2008 de Producción y Gestión de RCD (Residuos de Construcción y Demolición) ha sentado las bases para la adecuada gestión de los mismos, destacándose en el citado decreto el papel que históricamente han desempeñado las entidades locales en la gestión y tratamiento de este tipo de residuos. La entrada en vigor de este Real Decreto, de acuerdo con el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, emplaza a un esfuerzo de adaptación de las ordenanzas municipales a los objetivos del mismo.

Para hacer efectivo dicho esfuerzo de adaptación se contempla en el Real Decreto la posibilidad del establecimiento, en los términos previstos en la legislación de las comunidades autónomas, de un mecanismo de control vinculado a la obtención de la licencia de obras, mediante la constitución por parte del productor de una fianza u otra garantía financiera equivalente, que responda del cumplimiento de los requisitos del Real Decreto y, en particular, de la gestión de los residuos de construcción y demolición que se producirán en la obra. Se busca así comprometer al productor de los residuos de construcción y demolición con la correcta gestión de sus RCD, exigiendo como parte de la documentación a aportar para la obtención de

**Ayuntamiento de Jerez**  
Oficina Atención a la Ciudadanía

**REGISTRO GENERAL**  
14 SEP 2016  
Fecha \_\_\_\_\_ N° Entrada 10390  
Se envía a *Secretaría General*

921

1/4